

MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 154

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

**CVE-2016-7163** *Resolución de 21 de julio de 2016, por la que se establecen los tipos de inspecciones que puede realizar la Estación de Inspección Técnica de Vehículos número 3909 situada en el municipio de Castro Urdiales.*

Por resolución de 25 de febrero de 2008, el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico adjudica a la empresa "Grupo Itevelesa, S. L." el concurso de Gestión del servicio público para la explotación mediante concesión de seis estaciones de inspección técnica de vehículos en las zonas Centro, Oriental, Occidental y Sur, así como en la comarca de Liébana que está siendo ejecutado por la empresa concesionaria de acuerdo a los proyectos y plazos establecidos y que ha puesto en servicio las estaciones ubicadas en las localidades de Pesués, Ojedo, Reinosa, Polanco y Laredo, y que en este caso afecta a la puesta en servicio de la estación de ITV ubicada en el municipio de Castro Urdiales.

Estas nuevas estaciones, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas particulares, deberán realizar todo tipo de inspecciones técnicas, excepción hecha de las inspecciones previas a la matriculación, de vehículos accidentados y aquellas otras que la Administración determine expresamente para la estación que catalogue como estación de referencia.

Las competencias de inspección a desarrollar por las nuevas estaciones se derivan de las condiciones técnicas particulares del concurso, de lo establecido en el Decreto 32/2011, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre prestación de servicios de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de las Resoluciones que dicte la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo para cada centro de trabajo, así como de la afección que esta disposición ha de tener sobre las competencias actualmente desempeñadas por la estación de ITV gestionada directamente por la Administración Regional.

Por otro lado, hasta la puesta en servicio de la estación ITV 3909, la prestación del servicio de ITV en el municipio de Castro Urdiales venía realizándose por "Grupo Itevelesa, S. L." a través de la ITV móvil (3911), habiendo permanecido la misma de forma continuada en el citado Ayuntamiento desde el año 1996.

Recepcionada la obra de ejecución, y ante la inminente puesta en servicio de la nueva estación ITV de Ontón-Castro Urdiales, derivada del concurso público convocado el 9 de julio de 2007 y que dio origen a la resolución de adjudicación de 25 de febrero de 2008 mencionada inicialmente, se hace necesario regular el alcance competencial de la misma, y en consecuencia, visto el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguridad,

#### RESUELVO

Primero.- Habilitar a la empresa "Grupo Itevelesa, S. L." para la realización de las siguientes actuaciones en la Estación ITV número 3909 de Ontón-Castro Urdiales:

- Inspecciones para la realización de reformas de vehículos (excepto reforma número 1.1 y 1.2).
- Inspecciones por cambio de matrícula, cambio de destino, rehabilitación o para la expedición de duplicados.
- Inspecciones para la catalogación de vehículos históricos.
- Inspecciones periódicas.

CVE-2016-7163

MIÉRCOLES, 10 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 154

- Inspecciones voluntarias.
- Inspecciones que sean requeridas al titular del vehículo por cualquier Organismo de la Administración.
- Pesaje de vehículos a instancia de los agentes encargados de la vigilancia de tráfico.
- Inspecciones para la idoneidad del transporte escolar y de menores.

Segundo.- Las tarifas a aplicar serán las establecidas en la Orden INN/28/2015, de 16 de diciembre, por la que se establecen para el año 2016 las tarifas de Inspección Técnica de Vehículos a aplicar por la entidad concesionaria del citado servicio en todas las estaciones de ITV de Cantabria.

Tercero.- La estación ITV móvil (3911) prestara servicio en el Ayuntamiento de Castro Urdiales hasta el día hábil anterior a la puesta en servicio de la estación ITV número 3909.

Los asuntos que queden pendientes en relación con las inspecciones realizadas por la ITV móvil (3911) hasta la citada fecha, serán resueltos en la nueva estación ITV 3909. Para ello, la empresa concesionaria realizara las gestiones oportunas de acuerdo con la normativa de aplicación.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado de 14 de enero de 1999).

Santander, 21 de julio de 2016.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,  
Raúl Pelayo Pardo.

2016/7163